



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por ENCISO
MIRANDA Miguel Angel FAU
20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Arequipa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.11.2022 15:12:20 -06:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Arequipa, 03 de Noviembre del 2022

OFICIO N° D000275-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ

Señora:

Jéssica Dilú Valdivia Huamani

COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA SEDE REGIONAL AREQUIPA
CALLE VICTOR MORALES N° 107 URB. VICTORIA. CERCADO, AREQUIPA

Asunto : ACCIONES REALIZADAS POR LA UT AREQUIPA DEL PNAE QALI WARMA, FRENTE A
ALERTAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – SEDE
REGIÓN AREQUIPA

Referencia: a) OFICIO N° 0064-2022-CTVC/AREQUIPA
b) INFORME N° D000560-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ-JPR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y al mismo tiempo comunicarle sobre las acciones tomadas en relación al caso del asunto, al respecto con documento de la referencia b), se informa sobre las acciones realizadas en relación al caso de alertas mencionados en el documento de la referencia a).

Monitores de Gestión Local designados han procedido a realizar las actividades de gestión necesarias para absolver las alertas presentadas por parte del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Respecto al CASO N° 080-2022-CTVC/ARE:

- Mediante OFICIO N° 0064-2022-CTVC/AREQUIPA, Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Sede Región Arequipa, identifica en la IE 40272 José Olaya Balandra, con código modular 0311555, del distrito de Chala, de la provincia de Caraveli, el siguiente punto crítico:
 - NO SE BRINDAN LAS CONDICIONES/FACILIDADES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE VEEDURIA/VIGILANCIA
- Director de la I.E. 40272 José Olaya Balandra, mediante Oficio N° 132-2022-I.E.40272-JOB.CHALA, presenta descargo ante alerta presentada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Sede Región Arequipa.
- Se realizó asistencia técnica al CAE de la IE 40272 José Olaya Balandra, sobre los objetivos del comité de transparencia y vigilancia ciudadana que son garantizar la transparencia en la ejecución de los programas sociales del MIDIS y de proteger los fines sociales y los derechos de las poblaciones beneficiarias de los mismos a través del seguimiento de su implementación y de la utilización de recursos, así como sus funciones generales y específicas.
- Se indicó al CAE que dentro de la potestad de Comités de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC, se encuentra realizar la vigilancia al servicio alimentario brindado por el PNAE QALI WARMA en las instituciones educativas.

Asimismo, por medio del presente se le solicita que el ingreso de documentos a ser atendidos por la Unidad Territorial Arequipa del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sean ingresados mediante la Mesa de Partes Virtual, a través del link <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/mpv>.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MIGUEL ANGEL ENCISO MIRANDA
UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA

CC.:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 03/11/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0058 0286 2118 5927



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Urb. Álvarez Thomas G-12, Cl. Manuel Belgrano AREQUIPA - AREQUIPA /
Teléfono: (511) 201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por PINTO
RIVEROS Javier Enrique FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.11.2022 09:29:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Arequipa, 03 de Noviembre del 2022

INFORME N° D000560-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ-JPR

PARA : MIGUEL ANGEL ENCISO MIRANDA
Jefe de la Unidad Territorial Arequipa

ASUNTO : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta CASO N° 080-2022-CTVC/ARE suscitada en la IE 40272 José Olaya Balandra, situada en el distrito de Chala, de la provincia de Caraveli.

REFERENCIA : a) Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000221-2021-MIDIS/PNAEQW-DE
b) OFICIO N° 0064-2022-CTVC/AREQUIPA
c) INFORME N° D000065-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ-GMT

FECHA : Arequipa, 03 de noviembre del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al asunto de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado N° 080-2022-CTVC/ARE del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Sede Región Arequipa.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante OFICIO N° 0064-2022-CTVC/AREQUIPA emitido reportado por la representante del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana sede regional Arequipa a la UT, de fecha 14 de octubre del presente, se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE 40272 José Olaya Balandra, con código modular 0311555, del distrito de Chala, de la provincia de Caraveli, respecto a la alerta CASO N° 080-2022-CTVC/ARE con fecha de ocurrencia 01 de septiembre y 01 Punto Crítico:
- NO SE BRINDAN LAS CONDICIONES/FACILIDADES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE VEEDURIA/VIGILANCIA

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000221-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 06 de septiembre del 2021, que aprueba el "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

III. OBJETO

- a) Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta CASO N° 080-2022-CTVC/ARE y proceder a su resolución o comunicar el cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la USME para la resolución de la alerta N° 0080-2022-CTVC/ARE.

IV. ANALISIS

- 4.1. Como producto de las acciones de veeduría del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana que se encarga de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se ha reportado el siguiente caso:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"***A. CASO N° 0080-2022-CTVC/ARE**

Caso reportado en la I.E 40272 José Olaya Balandra, de nivel primaria, con código modular 0311555, del distrito de Chala, de la provincia de Caraveli.

Mediante INFORME N° D000065-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ-GMT, Monitorea de Gestión Local indica las acciones de coordinación y asistencia técnica realizadas frente a las observaciones reportadas por el CTVC:

a) NO SE BRINDAN LAS CONDICIONES/FACILIDADES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE VEEDURIA/VIGILANCIA.

- Respecto a la alerta presentada, Director de la I.E. 40272 José Olaya Balandra, mediante Oficio N° 132-2022-I.E.40272-JOB.CHALA, indica lo siguiente:
 - 1) *Sostiene el PRESIDENTE del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Chala, motivado por la "... información previa por parte de los padres de familia pertenecientes a dicha I.E, que no se estaría entregando la cantidad completa de alimentos y actos irregulares en distribución de alimentos a los padres de familia..."*
 - a) *El presidente del CAE, Prof. Apolonio David Deza Coasaca, Director (e) de la I.E. 40272 "José Olaya Balandra" de Chala, desconozco alguna queja de forma verbal o escrita de las afirmaciones por parte del quejoso.*
 - b) *Esta afirmación que realiza el Presidente CLTVC en ningún momento me lo hizo saber para poder levantar el acta de dicha aseveración, con la finalidad de dar inicio a las investigaciones pertinentes.*

CONCLUYO 1:

Dicha afirmación del Presidente del CLTVC, deviene en una justificación maliciosa para poder argumentar su mal proceder y no poder controlar su estado emocional.

- 2) *En entrevista con el director, niega el ingreso al almacén al presidente y fiscal del comité local aduciendo que no tiene la llave del almacén, que el personal de servicio es quien porta las llaves no se encuentra, de una manera agresiva y prepotente los echo de la I.E, sin ninguna otra opción tuvieron que retirarse,*
 - a) *El presidente del CAE, Prof. Apolonio David Deza Coasaca, Director (e) de la I.E. 40272 "José Olaya Balandra" de Chala, siendo 12:30 m. aproximadamente atiendo con abrir las puertas de la I.E. al sr. Presidente y su acompañante el señor Fiscal, con las atenciones debidas y un corto dialogo de presentación dirigiéndonos al patio principal de la I.E. con los señores visitantes y al estar ocupado el patio con alumnos que desarrollaban el Área de Educación física, optamos por regresar y en el recorrido hago la pregunta sobre el honor de su visita, donde me indican de que venían hacer una visita de rutina a los almacenes del Programa "Qali Warma".*
 - b) *Conociendo el motivo de su visita (01 de septiembre del 2022), opto por manifestarle al Sr. Presidente "Que lo sentía mucho no poder ayudarlos, en esta ocasión puesto que la llave de dichos depósitos solo un personal administrativo cuenta con dicha llave y que no se encuentra en la IE y su ausencia va a ser por periodo de largo, puesto que la encargada se encuentra mal de salud".*
 - c) *Mi respuesta fue la que irritó al "señor presidente", levantando la voz manifestando "que como es posible que no tenga la llave, es usted un mediocre y que la llave la debe de tener usted...", esta forma de reacción me sorprendió y el señor fiscal le palmeaba la espalda (trataba de calmarlo) y la conducta que mostraba y levantaba la voz (gritaba) que era un mediocre.*
 - d) *El recurrente, me mostraba avergonzado por los adjetivos que propalaba en mi contra tratando de ridiculizarme ante mis compañeros de trabajo y por cortesía abrí la puerta de calle principal e invitándolo al señor fiscal a que por favor lo lleve a su amigo (al presidente) y muy atento el caballero atino a retirarse avergonzado por la conducta del*

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

presidente CLTV, éste insatisfecho no lo lograr provocarme me amenazo con quejarme y hacerme botar del cargo que ostento (director (e)).

CONCLUYO 2:

El señor presidente del CLTV, al parecer desconoce los principios fundamentales del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia y vigilancia Ciudadana.

El señor presidente del CLTV, hace abuso del cargo que ostenta, sin escuchar las razones y motivos y pensar que el ingreso a una institución pública se le tiene que brindar lo que solicitan y si no se hace, entonces es ser un obstáculo a sus funciones y para remediar e imponer autoridad es levantar la voz (gritar) y agredir verbalmente a quien no acata a su solicitud.

El señor presidente del CLTV, ha encarnado la ira y odio hacia el recurrente ostentando su cargo, querer indisponerme y conseguir el objetivo de su amenaza "manchar" mi gestión como director (e), sabe Dios con que intereses ocultos.

- Se adjunta Oficio N° 132-2022-I.E.40272-JOB.CHALA en informe anexo
- Se socializo el Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el programa nacional de alimentación escolar QALI WARMA la RDE N°201-2022-MIDIS, donde se menciona en el punto 9.3.2.1 sobre la participación de los actores sociales como veedores en la prestación del servicio alimentario. En fecha 02/11/2022, se envió vía correo electrónico a director de la I.E. 40272 José Olaya Balandra, sobre los objetivos del comité de transparencia y vigilancia ciudadana que son garantizar la transparencia en la ejecución de los programas sociales del MIDIS y de proteger los fines sociales y los derechos de las poblaciones beneficiarias de los mismos a través del seguimiento de su implementación y de la utilización de recursos, así como sus funciones generales y específicas para que se socialice a los demás miembros del CAE (se adjunta evidencia fotográfica en informe anexo), la asistencia técnica, estuvo referida a:

"Comités de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC"

Estos Comités de vigilancia sobre diversos programas sociales llevados adelante por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) con el doble objetivo de garantizar la transparencia en la ejecución de dichos programas y de proteger los fines sociales y los derechos de las poblaciones beneficiarias de los mismos a través del seguimiento de su implementación y de la utilización de recursos. Los Comités funcionan a nivel local, regional y nacional con participación (ad honorem) de ciudadanos representantes de diversas organizaciones, así como de representantes de las comunidades. Se trata de una instancia autónoma de control con amplias funciones en materia de requerimiento de informaciones, alerta y supervisión.

Dentro de sus principales funciones, se tiene:

FUNCIONES GENERALES

- *Supervisar, en el ámbito nacional, los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales (incluye al PNAE QALI WARMA).*
- *Velar por la transparencia en la implementación de los programas y sus prestaciones sociales.*

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- *Supervisar que los usuarios incorporados a los programas son, efectivamente, todas aquellas personas que responden a los criterios y condiciones de elegibilidad de los*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

programas sociales, sin otros condicionamientos ajenos a los establecidos en las normas vigentes.

- *Vigilar que las prestaciones sociales de los programas, así como aquellos servicios complementarios vinculados a los mismos, se brinden con equidad y respeto a la diversidad cultural, en el marco de los objetivos establecidos por cada uno de los programas.*
- *Supervisar que la ejecución de los programas sociales se desarrolle sobre la base de la transparencia y la neutralidad.*

Dentro de la potestad de Comités de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC, se encuentra realizar la vigilancia al servicio alimentario brindado por el PNAE QALI WARMA en las instituciones educativas."

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Director de la I.E. 40272 José Olaya Balandra, mediante Oficio N° 132-2022-I.E.40272-JOB.CHALA, presenta descargo ante alerta presentada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Sede Región Arequipa.
- 5.2. Se realizó asistencia técnica al CAE de la IE 40272 José Olaya Balandra, sobre los objetivos del comité de transparencia y vigilancia ciudadana que son garantizar la transparencia en la ejecución de los programas sociales del MIDIS y de proteger los fines sociales y los derechos de las poblaciones beneficiarias de los mismos a través del seguimiento de su implementación y de la utilización de recursos, así como sus funciones generales y específicas.
- 5.3. Se indicó al CAE que dentro de la potestad de Comités de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC, se encuentra realizar la vigilancia al servicio alimentario brindado por el PNAE QALI WARMA en las instituciones educativas.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Realizar el seguimiento a las acciones que originan la alerta en el caso presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Sede Región Arequipa.
- 6.2. Dar respuesta al OFICIO N° 0064-2022-CTVC/AREQUIPA del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Sede Región Arequipa, respecto al caso de alerta CASO N° 080-2022-CTVC/ARE.

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, es todo cuanto tengo que informar a Ud. para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JAVIER ENRIQUE PINTO RIVEROS
UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por MARTINEZ
TAYA Gaby Ursula FAU 20550154065
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.11.2022 16:49:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Arequipa, 02 de Noviembre del 2022

INFORME N° D00065-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ-GMT

Para : **MIGUEL ANGEL ENCISO MIRANDA**
UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA

Asunto : Se ALERTA (03) casos.

Referencia : PROVEIDO N° D001758-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ-JPR (17OCT2022)

Fecha Elaboración: Arequipa, 02 de noviembre de 2022

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle respecto al asunto en mención, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante el Decreto Supremo N° 008 -2012- MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y de educación primaria básica en instituciones públicas.
- Con fecha 18 de octubre del 2021 Dirección Ejecutiva del Programa a través de la Resolución Directoral N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, actualiza el listado de Instituciones Educativas públicas a ser atendidas por el Programa para el periodo 2022, considerando para la Unidad Territorial Arequipa 1634 Instituciones Educativas y 138,948 usuarios de niveles inicial, primario y secundario (JEC y FAD).
- A través del **Contrato N° 0002-2022-CC-AREQUIPA 3/PRODUCTOS** se entrega alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos en el ITEM Chala, que celebran de una parte el COMITÉ DE COMPRAS AREQUIPA 3, reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000284-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, debidamente representado por el Presidente: Espinoza Prado, Thania Norminha y de la otra parte ALIMENTO PROCESADO INSTANTANEO S.A.C. con código de PROVEEDOR 9004 con RUC N° 20454568207.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- d. El día 01 de setiembre del presente, el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Chala, en cumplimiento de sus funciones realizó acciones de vigilancia a la distribución de los alimentos por parte del CAE a los usuarios del Programa Qali Warma durante el contexto de emergencia y aislamiento social. En tal sentido reportó el CASO N° 080-2022-CTVC/ARE con un (1) punto crítico identificado en la Institución Educativa 40272 José Olaya Balandra del distrito de Chala, provincia de Caravelí.
- e. Respecto a la I.E. 40272 José Olaya Balandra, los datos de dicha Institución Educativa son los siguientes:
- Nombre : 40272 José Olaya Balandra
 - Nivel : Primaria
 - Código Modular : 0311555
 - N° Usuarios Matriculados : 1003 usuarios
 - Centro Poblado : Chala
 - Distrito : Chala
 - Provincia : Caravelí
 - Región : Arequipa
 - Item : Chala
 - Tipo de Ración : Desayuno
- f. El día 14 de octubre del presente, a través del OFICIO N° 064-2022-CTVC/AREQUIPA, la Licenciada Jéssica Valdivia Huamaní, responsable Regional del CTVC Arequipa manifiesta lo siguiente: producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el siguiente CASO

NO SE BRINDAN LAS CONDICIONES/FACILIDADES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE VEEDURIA/VIGILANCIA.

El presidente y fiscal del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Chala, visitaron a la IE 40272 José Olaya Balandra a fin de realizar acciones de veeduría, esto debido a que recibieron quejas de algunos padres de familia pertenecientes a dicha I.E, sobre el hecho que "no se estaría entregando la cantidad completa de alimentos y que se estarían cometiendo actos irregulares en la distribución de estos a los padres de familia", al entrevistarse con el director de la IE se les negó el acceso al ambiente del almacén, donde se encontraban los



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

productos de Qali Warma; aduciendo que "no tenían la llave del almacén ya que el personal de servicio, quien porta las llaves, no se encontraba en la IE, ante la insistencia del Comité, puesto que era de su conocimiento que las llaves de dicho ambiente deberían de encontrarse en la institución educativa, "de una manera agresiva y prepotente el director los echo de la I.E a los dos miembros del comité", sin ninguna otra opción tuvieron que retirarse, afectados por lo sucedido, ya que en ninguna otra institución educativa los trataron de igual forma.

El comité local del distrito de Chala manifiesta su incomodidad por el mal trato que recibió por parte de director al obstaculizar su labor, por lo que solicitan que una próxima visita a la I.E se les brinden todas las condiciones y facilidades para realizar la acción de vigilancia.

Las limitaciones descritas por el Comité Local, vulneran el derecho al ejercicio de la participación y vigilancia ciudadana contempladas dentro de nuestro marco legal constitucional; conociendo, además, que de manera legítima el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, en su decreto de creación, se le encarga la supervisión de los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del MIDIS. Así mismo, complementariamente, el Programa Qali Warma, dentro de sus lineamientos de promoción de la participación social, veeduría y atención de alertas del PNAEQW considera dentro de su Sistema de Veedurías al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana como una institución acreditada ante el PNAEQW para la realización de acciones de veeduría ; lineamientos que no se implementan en la IE 40272 JOSE OLAYA BALANDRA en la que se observa el desconocimiento de los compromisos que asume el CAE, en el marco del modelo de cogestión que impulsa en programa, para las acciones de supervisión del Servicio Alimentario del PNAEQW.

- g. El día 17 de octubre del presente, el Coordinador Técnico Territorial hace de conocimiento y solicita a la MGL de la ruta 17 de Caravelí atender la alerta presentada en la Institución Educativa 40272 José Olaya Balandra del distrito de Chala, provincia de Caravelí.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ley N° 29792.
- 2.2 Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS.
- 2.3 Protocolo para la Supervisión de la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW.
- 2.4 Directiva N° 002-2019-GRA-GREA-DGP Normativa que regula la Función de las Instituciones educativas públicas usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2.5 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º D000201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, del 05.05.2022, se aprueba el *"Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"*.

2.6 Resolución Dirección Ejecutiva-000301-2021-De. Protocolo Para La Supervisión De La Prestación Del Servicio Alimentario En Las Instituciones Educativas Públicas

III. ANÁLISIS

3.1. Respecto al punto crítico, se informa lo siguiente:

- A. El día 02 de setiembre del presente año, una vez tomado conocimiento de la situación presentada en la I.E. 40272 José Olaya Balandra, se procedió a compartir con el directivo de dicha I.E. las funciones del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana. Lo mismos, se realizó de una manera inmediata vía WhatsApp, tal cual se puede apreciar en la imagen 1.

Imagen 1



- B. Del mismo modo, a fin de oficializar dicha información, se remite vía correo electrónico al director de la I.E. 40272 José Olaya Balandra del distrito de Chala, provincia de Caraveli. La evidencia en la imagen 2.



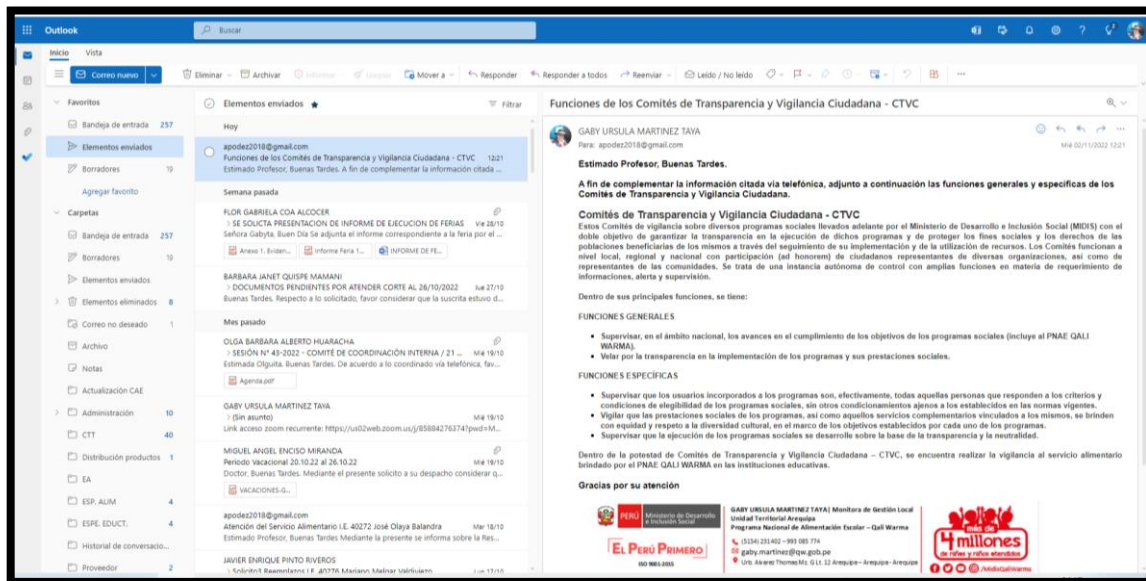


Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
Imagen 2



C. Finalmente, se adjunta al presente informe el **Oficio N° 132-2022-I.E.40272-JOB.CHALA** en el cual el director de la I.E. 40272 José Olaya Balandra respecto a...el **PRESIDENTE del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Chala, motivado por la "... información previa por parte de los padres de familia pertenecientes a dicha I.E, que no se estaría entregando la cantidad completa de alimentos y actos irregulares en distribución de alimentos a los padres de familia..."** manifiesta lo siguiente:

- El presidente del CAE, Prof. Apolonio David Deza Coasaca, Director (e) de la I.E. 40272 "José Olaya Balandra" de Chala, desconozco alguna queja de forma verbal o escrita de las afirmaciones por parte del quejoso.
- Esta afirmación que realiza el Presidente CLTV en ningún momento me lo hizo saber para poder levantar el acta de dicha aseveración, con la finalidad de dar inicio a las investigaciones pertinentes.
- CONCLUYO 1:
 - Dicha afirmación del Presidente del CLTV, deviene en una justificación maliciosa para poder argumentar su mal proceder y no poder controlar su estado emocional.

Respecto al enunciado...**En entrevista con el director, niega el ingreso al almacén al presidente y fiscal del comité local aduciendo que no tiene la llave del almacén, que el personal de servicio es quien porta las llaves no se encuentra, de una manera**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

agresiva y prepotente los echo de la I.E, sin ninguna otra opción tuvieron que retirarse

- a) El presidente del CAE, Prof. Apolonio David Deza Coasaca, Director (e) de la I.E. 40272 "José Olaya Balandra" de Chala, siendo 12:30 m. aproximadamente atiendo con abrir las puertas de la I.E. al sr. Presidente y su acompañante el señor Fiscal, con las atenciones debidas y un corto dialogo de presentación dirigiéndonos al patio principal de la I.E. con los señores visitantes y al estar ocupado el patio con alumnos que desarrollaban el Área de Educación física, optamos por regresar y en el recorrido hago la pregunta sobre el honor de su visita, donde me indicaron de que venían hacer una visita de rutina a los almacenes del Programa "Qali Warma".
- b) Conociendo el motivo de su visita (01 de septiembre del 2022), opto por manifestarle al Sr. Presidente "Que lo sentía mucho no poder ayudarlos, en esta ocasión puesto que la llave de dichos depósitos solo un personal administrativo cuenta con dicha llave y que no se encuentra en la IE y su ausencia va a ser por periodo de largo, puesto que la encargada se encuentra mal de salud".
- c) Mi respuesta fue la que irritó al "señor presidente", levantando la voz manifestando "que como es posible que no tenga la llave, es usted un mediocre y que la llave la debe de tener usted...", esta forma de reacción me sorprendió y el señor fiscal le palmeaba la espalda (trataba de calmarlo) y la conducta que mostraba y levantaba la voz (gritaba) que era un mediocre.
- d) El recurrente, me mostraba avergonzado por los adjetivos que propalaba en mi contra tratando de ridiculizarme ante mis compañeros de trabajo y por cortesía abrí la puerta de calle principal e invitándolo al señor fiscal a que por favor lo lleve a su amigo (al presidente) y muy atento el caballero atino a retirarse avergonzado por la conducta del presidente CLTVC, éste insatisfecho no lo lograr provocarme me amenazo con quejarme y hacerme botar del cargo que ostento, director (e)
- e) **CONCLUYO 2:**
- El señor presidente del CLTVC, al parecer desconoce los principios fundamentales del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia y vigilancia Ciudadana.
 - El señor presidente del CLTVC, hace abuso del cargo que ostenta, sin escuchar las razones y motivos y pensar que el ingreso a una institución



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

pública se le tiene que brindar lo que solicitan y si no se hace, entonces es ser un obstáculo a sus funciones y para remediar e imponer autoridad es levantar la voz (gritar) y agredir verbalmente a quien no acata a su solicitud.

- El señor presidente del CLTV, ha encarnado la ira y odio hacia el recurrente ostentando su cargo, querer indisponerme y conseguir el objetivo de su amenaza "manchar" mi gestión como director (e), sabe Dios con que intereses ocultos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El día 14 de octubre del presente, a través del OFICIO N° 064-2022-CTVC/AREQUIPA, la Licenciada Jéssica Valdivia Huamaní, responsable Regional del CTVC Arequipa adjunta el Caso 080-2022-CTVC-AREQUIPA en el que se reporta 01 Punto Crítico identificado en la Institución Educativa 40272 José Olaya Balandra.
- 4.2. El día 17 de octubre del presente, el Coordinador Técnico Territorial hace de conocimiento y solicita a la MGL de la ruta 17 de Caravelí atender la alerta presentada en la Institución Educativa 40272 José Olaya Balandra del distrito de Chala, provincia de Caravelí.
- 4.3. Respecto al punto crítico, se informa que desde el día siguiente de haberse realizado la visita por parte de CTVC a la I.E. 40272 se realizó la asistencia técnica al director de dicha I.E. respecto a las funciones del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana. Lo mismo, se ha oficializado vía correo electrónico.
- 4.4. Finalmente, de acuerdo al sustento del director de la I.E. 40272 José Olaya Balandra, se solicita revisar el documento adjunto ya que se han manifestado situaciones preocupantes durante la vigilancia del servicio alimentario.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

GABY URSULA MARTINEZ TAYA
UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA





Chala, 25 de octubre del 2022

Oficio N° 132-2022-I.E.40272-JOB.CHALA

SEÑOR : Abog. Miguel Ángel Enciso Miranda
Jefe de Qali Warma – Arequipa

Atención : Jéssica Dilú Valdivia Huamani
Responsable Regional de Arequipa

Chala.-

ASUNTO : Nulidad de Recomendaciones.

REF. : N° 0080-2022-CTVC/ARE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un saludo cordial y afectuoso a nombre de la I.E. 40272 "José Olaya Balandra" muy particular el mío propio, la presente es para comunicarle lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO

"El Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Chala visitó a la I.E 40272 José Olaya Balandra, a fin de realizar la veeduría a la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, **pues recibió información previa por parte de los padres de familia pertenecientes a dicha I.E, que no se estaría entregando la cantidad completa de alimentos y actos irregulares en distribución de alimentos a los padres de familia.** (el resaltado es nuestro). **En entrevista con el director, niega el ingreso al almacén al presidente y fiscal del comité local aduciendo que no tiene la llave del almacén, que el personal de servicio es quien porta las llaves no se encuentra, de una manera agresiva y prepotente los echo de la I.E, sin ninguna otra opción tuvieron que retirarse,** afectados por lo sucedido, ya que en ninguna otra institución los trataron de igual forma. (el resaltado, subrayado y cursiva es nuestro).

EL DESCARGO:

- 1) Sostiene el PRESIDENTE del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Chala, motivado por la "... **información previa por parte de los padres de familia pertenecientes a dicha I.E, que no se estaría entregando la cantidad completa de alimentos y actos irregulares en distribución de alimentos a los padres de familia...**".
 - a) El presidente del CAE, Prof. Apolonio David Deza Coasaca, Director (e) de la I.E. 40272 "José Olaya Balandra" de Chala, desconozco alguna queja de forma verbal o escrita de las afirmaciones por parte del quejoso.
 - b) Esta afirmación que realiza el Presidente CLTVC en ningún momento me lo hizo saber para poder levantar el acta de dicha aseveración, con la finalidad de dar inicio a las investigaciones pertinentes.

CONCLUYO 1:

Dicha afirmación del Presidente del CLTVC, deviene en una justificación maliciosa para poder argumentar su mal proceder y no poder controlar su estado emocional.



2) **En entrevista con el director, niega el ingreso al almacén al presidente y fiscal del comité local aduciendo que no tiene la llave del almacén, que el personal de servicio es quien porta las llaves no se encuentra, de una manera agresiva y prepotente los echo de la I.E, sin ninguna otra opción tuvieron que retirarse.**

- a) El presidente del CAE, Prof. Apolonio David Deza Coasaca, Director (e) de la I.E. 40272 "José Olaya Balandra" de Chala, siendo 12:30 m. aproximadamente atiendo con abrir las puertas de la I.E. al sr. Presidente y su acompañante el señor Fiscal, con las atenciones debidas y un corto dialogo de presentación dirigiéndonos al patio principal de la I.E. con los señores visitantes y al estar ocupado el patio con alumnos que desarrollaban el Área de Educación física, optamos por regresar y en el recorrido hago la pregunta sobre el honor de su visita, donde me indican de que venían hacer una visita de rutina a los almacenes del Programa "Qali Warma".
- b) Conociendo el motivo de su visita (01 de septiembre del 2022), opto por manifestarle al Sr. Presidente "Que lo sentía mucho no poder ayudarlos, en esta ocasión puesto que la llave de dichos depósitos solo un personal administrativo cuenta con dicha llave y que no se encuentra en la IE y su ausencia va a ser por periodo de largo, puesto que la encargada se encuentra mal de salud".
- c) Mi respuesta fue la que irritó al "señor presidente", levantando la voz manifestando "que como es posible que no tenga la llave, es usted un mediocre y que la llave la debe de tener usted...", esta forma de reacción me sorprendió y el señor fiscal le palmeaba la espalda (trataba de calmarlo) y la conducta que mostraba y levantaba la voz (gritaba) que era un mediocre.
- d) El recurrente, me mostraba avergonzado por los adjetivos que propalaba en mi contra tratando de ridiculizarme ante mis compañeros de trabajo y por cortesía abrí la puerta de calle principal e invitándolo al señor fiscal a que por favor lo lleve a su amigo (al presidente) y muy atento el caballero atino a retirarse avergonzado por la conducta del presidente CLTVC, éste insatisfecho no lo lograr provocarme me amenazo con quejarme y hacerme botar del cargo que ostento (director (e))

CONCLUYO 2:

El señor presidente del CLTVC, al parecer desconoce los principios fundamentales del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia y vigilancia Ciudadana.

El señor presidente del CLTVC, hace abuso del cargo que ostenta, sin escuchar las razones y motivos y pensar que el ingreso a una institución pública se le tiene que brindar lo que solicitan y si no se hace, entonces es ser un obstáculo a sus funciones y para remediar e imponer autoridad es levantar la voz (gritar) y agredir verbalmente a quien no acata a su solicitud.

El señor presidente del CLTVC, ha encarnado la ira y odio hacia el recurrente ostentando su cargo, querer indisponerme y conseguir el objetivo de su amenaza "manchar" mi gestión como director (e), sabe Dios con que intereses ocultos.

MEDIOS PROBATORIOS:

1. Copia de Acta del folio 156, de fecha 20 de mayo del 2022, con lo que demuestro que a partir de esa fecha se entrega la llave de la Chapa de la puerta de acceso al depósito del Programa de Qali Warma, a un personal administrativo que permanezca en la Institución Educativa con una jornada laboral de 40 horas semanales, con el objetivo de evitar el



- ingreso de personas no autorizadas y limitar responsabilidades, recayendo dicha responsabilidad en la señorita Ana Ramos Cabrera, secretaria de la I.E.
2. Contando con la autorización de la administrada señorita Ana Ramos Cabrera, exhibo en copia el examen de laboratorio (PULSO) de fecha 30 de agosto del 2022, ante la práctica de la prueba para la detección Antígeno de SARS-COV-2 (COVID-19), con resultado POSITIVO, con lo que demuestro que el día de la visita la responsable de la llave del depósito no se encontraba en la I.E. por estar gozando una licencia con goce de haber al estar contagiada con el virus COVID-19.
 3. La ficha de Atención N° A-0007-2022-ARE-Q, que forma parte del caso 0080-2022-CTVC/ARE, y que se encuentra en las oficinas del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, con lo que demuestro que el quejoso indica que los hechos ocurridos fueron el 01 de setiembre del 2022 y que habría puesto de conocimiento el día 30 de setiembre del 2022, fijese bien UN MES después de haberse suscitado los hechos calumniosos que manifiesta el presidente del CL TVC, centrándose únicamente como único actor dejando de lado las versiones de su acompañante el señor "Fiscal".
 4. El caso N° 0080-2022-CTVC/ARE, de fecha 30 de setiembre del 2022, donde hace las SUGERENCIA/RECOMENDACIONES, en su literal a) y b) se pronuncia sobre asistencia técnica y capacitación a los miembros del CAE y solicita informe sobre acciones implementadas a la solución de hechos alertados. Estas sugerencia y recomendaciones son hechas el mismo día de haber presentado la ficha de atención (30 setiembre del 2022) sin haber hecho alguna indagación de los hechos suscitados, resultando una ligereza sus recomendaciones.

Por estas consideraciones solicito un estudio y evaluación del presente descargo para que la Administración de CTV/ARE, se forme un criterio objetivo y poder concluir haciendo uso de la razonabilidad bajo el principio de veracidad.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

OTROSI DIGO: Por el momento me reservo el derecho de ofrecer mi prueba testimonial.

ANEXOS:

- 1) Copia de Acta del folio 156, de fecha 20 de mayo del 2022. (02 FOLIOS)
- 2) Copia el examen de laboratorio (PULSO) de fecha 30 de agosto del 2022. (01 FOLIO)
- 3) La ficha de Atención N° A-0007-2022-ARE-Q. (Se encuentra en su dependencia)
- 4) El caso N° 0080-2022-CTVC/ARE, de fecha 30 de setiembre del 2022. (Se encuentra en su dependencia)



David DEZA COASACA
DIRECTOR (E)



EXAMENES DE LABORATORIO

Nombre: ANA DELIA RAMOS CABRERA

Edad: 52 Años

Fecha de Registro: Pisco 30-08-2022 18:33 PM

Doc. Identidad: 22289007

PRUEBA PARA LA DETECCIÓN ANTIGENO DE SARS-COV-2

PRINCIPIO DEL TEST	MUESTRA	RESULTADO
INMUNOCROMATOGRAFIA	HISOPADO ANTIGENA	POSITIVO

Para el diagnóstico la interpretación del médico considerará los resultados de laboratorio u otros exámenes complementarios y el cuadro clínico.



Carlos T. Prado Maggia
PATÓLOGO CLÍNICO
CMBP 15207 - RNE 7706
PULSO CORPORACIÓN MÉDICA

Firma y Sello del médico

Acta de Entrega de Llaves

En chala a los 20 días del mes de mayo del 2022, siendo 2 pm. en las oficinas de la Dirección de la J.E. 40272 "José Olaya Balandra" se reunieron el prof. Apolonio David Deza Coasaca, Los integrantes del comité de alimentación escolar; representante por los padres de familia la Sra. Nancy Noen Candra Gonzales; La Secretaria Sra. Ana Ramos Cabrera representante del personal administrativo, para tratar la siguiente Agenda.

- 1.- Informe de CAE
- 2.- Responsable del almacén de CAE
- 3.- OTROS

hace uso el director que los profesores integrantes del CAE deben dar prioridad a sus labores académicas encargando sus funciones del custodio al personal administrativo de la J.E.

Segundo después de un amplio debate y haciendo un análisis de años anteriores se acuerda que la llave del depósito o almacén estará a cargo del personal administrativo por función y disponibilidad de su jornada laboral por lo que se hace entrega de las únicas llaves a la persona de Sra. Ana Ramos Cabrera, siendo la única responsable del ingreso y salida de dichos productos en cuanto al acopio y distribución del cuidado de dicho depósito recae en la responsabilidad del Guardian de la J.E.

Tercero La Sra. Ana Ramos Cabrera pide que se coordine con el proveedor para que dicha entrega de los productos sea dentro de la jornada laboral y que ella será responsable dentro de su horario de trabajo sin responsabilidad de lo que ocurriera fuera de su jornada laboral; La Sra. Nancy Candra indica que la distribución de productos sea más ágil para evitar las colas. No habiendo más puntos a tratar se da por concluida la presente Acta a horas 3.15 pm del mismo día, mes y año por lo que se da lectura del presente Acta para luego pasar a firmar los presentes.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL AREQUIPA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

Arequipa, 14 de octubre del 2022

OFICIO N° 0064-2022-CTVC/AREQUIPA

Señor:
Miguel Ángel Enciso Miranda
Jefe de la Unidad Territorial Arequipa
Programa Nacional Alimentación Escolar Qali Warma.
Presente.-

Asunto: Se ALERTA (03) casos

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité). Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar los siguientes CASOS¹:

- CASO N° 0080-2022-CTVC/ARE
- CASO N° 0081-2022-CTVC/ARE
- CASO N° 0082-2022-CTVC/ARE

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar los resultados de los mismos.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente



.....
Lic. Jéssica Dilú Valdivia Huamaní
Responsable Regional Arequipa

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono Arequipa: 942157595
Teléfono Nacional: 945095602

CASO

N°0080-2022-CTVC/ARE

PROGRAMA SOCIAL		QALI WARMA		1. FECHA DE REGISTRO:		30/09/2022	
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:							
2. APELLIDOS NOMBRES:		LUIS MANUEL NEYRA RODRIGEZ			3. NÚMERO-DNI:		21482436
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN		COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CHALA			5. CARGO:		PRESIDENTE
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO					6. FECHA DE OCURRENCIA:		
7. DEPARTAMENTO:		AREQUIPA		8. PROVINCIA:		CARAVELI	
9. DISTRITO:		CHALA		10. CCPP/DIRECCIÓN:		C.P CHALA/ CALLE BOLIVAR 700	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA		ETICA, TRANSPARENCIA Y NEUTRALIDAD EN LA FUNCION PUBLICA		12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?		0311555-IEP-40272 JOSE OLAYA BALANDRA	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:		1010		14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:		1	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):							

Se realizó las acciones de veeduría a la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Qali Warma en la I.E 40272 - José Olaya Balandra, del nivel primario, con código modular 0311555, se registró el siguiente punto crítico:

- 1. NO SE BRINDAN LAS CONDICIONES/FACILIDADES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE VEEDURIA/VIGILANCIA.** El presidente y fiscal del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Chala, visitaron a la IE 40272 José Olaya Balandra a fin de realizar acciones de veeduría, esto debido a que recibieron quejas de algunos padres de familia pertenecientes a dicha I.E, sobre el hecho que “no se estaría entregando la cantidad completa de alimentos y que se estarían cometiendo actos irregulares en la distribución de estos a los padres de familia”, al entrevistarse con el director de la IE se les negó el acceso al ambiente del almacén, donde se encontraban los productos de Qali Warma; aduciendo que “no tenían la llave del almacén ya que el personal de servicio, quien porta las llaves, no se encontraba en la IE, ante la insistencia del Comité, puesto que era de su conocimiento que las llaves de dicho ambiente deberían de encontrarse en la institución educativa, “de una manera agresiva y prepotente el director los echo de la I.E a los dos miembros del comité”, sin ninguna otra opción tuvieron que retirarse, afectados por lo sucedido, ya que en ninguna otra institución educativa los trataron de igual forma.

El comité local del distrito de Chala manifiesta su incomodidad por el mal trato que recibió por parte de director al obstaculizar su labor, por lo que solicitan que una próxima visita a la I.E se les brinden todas las condiciones y facilidades para realizar la acción de vigilancia.

Las limitaciones descritas por el Comité Local, vulneran el derecho al ejercicio de la participación y vigilancia ciudadana contempladas dentro de nuestro marco legal constitucional; conociendo, además, que de manera legítima el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, en su decreto de creación, se le encarga la supervisión de los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del MIDIS. Así mismo, complementariamente, el Programa Qali Warma, dentro de sus lineamientos de promoción de la participación social, veeduría y atención de alertas del PNAEQW considera dentro de su Sistema de Veedurías al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana como una institución acreditada ante el PNAEQW para la realización de acciones de veeduría ; lineamientos que no se implementan en la IE 40272 JOSE OLAYA BALANDRA en la que se observa el desconocimiento de los compromisos que asume el CAE, en el marco del modelo de cogestión que impulsa en programa, para las acciones de supervisión del Servicio Alimentario del PNAEQW.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- a) Fortalecer las acciones de asistencia técnica y capacitación a los miembros del CAE de esta Institución Educativa sobre los sistemas de veeduría y de promoción de la participación ciudadana, incidiendo en la labor del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana como instancia legítima en la realización de vigilancia al Programa.
- b) Se solicita se pueda verificar el caso y se nos pueda informar sobre las acciones implementadas destinadas a la solución de los hechos alertados.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (01))

- 1. Anexo 01: Ficha de Atención A-007-2022-ARE-Q (01 folio).



.....
Jéssica Dilú Valdivia Huamaní
Resposable Regional Arequipa

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N°A-0007-2022-ARE-Q	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-					
1.PROGRAMA por X: JUNTOS () PENSIÓN 65 () QALI WARMA (X) CUNA MÁS () CONTIGO () FONCODES () PAIS ()			2.FECHA de REGISTRO: 30/09/2022		
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
3. Apellidos Nombres: NEYRA RODRIGUEZ LUIS MANUEL		4. Documento-DNI: 21482436			
5. Sexo (Género): Masculino () Femenino (X)		6. Fecha-Nacimiento: 22/12/1957			
7. Es Usuario(a)?: SI () Fecha Afiliación ____/____/____ NO (X)		8. Tiempo Residencia: (--) MESES			
9. Correo Electrónico: _____		10. Telef. Personal: 989063887			
11. Institución/Cargo: CLTVC CHALA/PRESIDENTE		12. Telf. Institucional: _____			
13. Departamento: AREQUIPA		14. Provincia: CARAVELI			
15. Distrito: CHALA		16. CCPP/Dirección: C.P CHALA SUR/ SEBASTIAN BARRANCA			
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:				17.FECHA OCURRENCIA: 01//09/2022	
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:					
18. Departamento: AREQUIPA		19. Provincia: CARAVELI			
20. Distrito: CHALA		21. CCPP/Dirección: C.P CHALA/CALLE BOLIVAR 700			
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: <i>El Informante debe precisar bien lo siguiente:</i>					
22. LOS HECHOS OCURRIDOS. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?					
El Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Chala visitó a la I.E 40272 José Olaya Balandra, a fin de realizar la veeduría a la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, pues recibió información previa por parte de los padres de familia pertenecientes a dicha I.E, que no se estaría entregando la cantidad completa de alimentos y actos irregulares en distribución de alimentos a los padres de familia. En entrevista con el director, niega el ingreso al almacén al presidente y fiscal del comité local aduciendo que no tiene la llave del almacén, que el personal de servicio es quien porta las llaves no se encuentra, de una manera agresiva y prepotente los echo de la I.E, sin ninguna otra opción tuvieron que retirarse, afectados por lo sucedido, ya que en ninguna otra institución los trataron de igual forma. Los miembros del comité local solicitan que una próxima visita a la I.E se les brinden todas las condiciones y facilidades para realizar la acción de vigilancia, ya que el trabajo es voluntario y disponen de un tiempo para cumplir con su función.					
23.TIPO DE ATENCIÓN:		Consulta () Sugerencia () Pedido (X) Reclamo () Queja () Denuncia ()		24.TOTAL FOLIOS: 1	
25.Dctos. ADJUNTOS:		Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI () DJ () Otros (X)			
26.OBSERVACIONES:					
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)		NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) Ó INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL			
 NOMBRES APELLIDOS: LUIS MANUEL NEYRA RODRIGUEZ DNI: 21482436 CARGO: PRESIDENTE		 NOMBRES APELLIDOS: LUIS MANUEL NEYRA RODRIGUEZ DNI: 21482436 CARGO: PRESIDENTE			